

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta.</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 303

1 de octubre de 2018

Presentado por por los senadores *Rivera Schatz, Muñiz Cortes y Vázquez Nieves*  
*Referido a la Comisión de Agricultura*

### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a otorgar en usufructo, por un término de treinta (30) años, al municipio de San Sebastián la finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la finca Somoza Batey Central solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero, todos ubicados en dicho término municipal, a los fines de conceder mayor certeza al Municipio sobre su derecho a utilizar dichas propiedades, viabilizar un mejor mantenimiento de las edificaciones actuales y el desarrollo de nuevas estructuras que redunden en beneficio público; para permitir que dicha transacción incluya el derecho de uso, servidumbre, acceso, y de las pertenencias o bienes muebles instalados en tales predios; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente, el municipio de San Sebastián mantiene un contrato de arrendamiento, como arrendatario, sobre los solares: la finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la finca Oronoz del Batey Central (finca Oronoz), solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la finca Somoza Batey Central (finca Somoza), solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero; todos ubicados en su término municipal.

En el predio de veintiún (21) cuerdas de la finca Batey Central Plata, el Municipio tiene instalados su Departamento y Taller de Obras Públicas y la Oficina de Manejo de

Emergencias Municipales. En el predio de una y media (1.5) cuerdas de la finca Oronoz, el Municipio ha construido una pista de carros de control remoto, con una inversión de trescientos cuatro mil novecientos noventa y cuatro dólares con cinco centavos (\$304,994.05), una pista de aviones y helicópteros de control remoto, con una inversión de cuarenta mil dólares (\$40,000.00) y un sistema de energía solar para la pista de carros de control remoto a un costo de ochenta mil dólares (\$80,000.00). Finalmente, en el predio de aproximadamente tres (3) cuerdas de la finca Somoza, el Municipio mantiene un parque de pelota que se está remodelando, con una inversión municipal de doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete dólares (\$284,467.00).

El Municipio ha mantenido las referidas propiedades en óptimas condiciones y ha invertido cantidades sustanciales de fondos para desarrollar diversas estructuras para beneficio público. Por esto, ha manifestado su interés de obtener la titularidad de dichos solares para que las estructuras construidas sean de su propiedad y así adquirir pleno derecho de uso, servidumbre y acceso. Además, el Municipio solicita que las pertenencias o bienes muebles adscritos a tales predios permanezcan instalados.

Esta Asamblea Legislativa entiende que resulta en los mejores intereses de los residentes del municipio de San Sebastián, ordenarle a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a otorgar en usufructo, por un término de treinta (30) años, al municipio de San Sebastián la finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la finca Somoza Batey Central solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero, para los propósitos que se indican en esta Resolución Conjunta.

#### **RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a otorgar en
- 2 usufructo, por un término de treinta (30) años, al Municipio de San Sebastián la finca

1 Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-  
2 009-25-901, la finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5) cuerdas,  
3 colindante con el anterior, y la finca Somoza Batey Central solar de  
4 aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero, todos ubicados en  
5 dicho término municipal.

6 Sección 2.- El municipio de San Sebastián utilizará los predios cedidos en  
7 usufructo en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para su Departamento y Taller  
8 de Obras Públicas y la Oficina de Manejo de Emergencias Municipales, la pista de  
9 carros de control remoto, la pista de aviones y helicópteros de control remoto, el  
10 sistema de energía solar para la pista de carros de control remoto, el parque de  
11 pelota, y establecer allí otros servicios que redunden en beneficio de la ciudadanía.

12 Además, el municipio de San Sebastián tendrá derecho de uso, servidumbre, y/o  
13 acceso, a las pertenencias o bienes muebles e inmuebles instalados o construidos por  
14 la Autoridad de Tierras de Puerto Rico en los predios que se detallan en la Sección 1  
15 de esta Resolución Conjunta.

16 Sección 3.- El municipio de San Sebastián no podrá vender, ceder o donar los  
17 derechos otorgados sobre propiedad descrita en esta Resolución Conjunta.

18 Sección 4.- La Autoridad de Tierras de Puerto Rico y el municipio de San  
19 Sebastián, realizarán todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que  
20 dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier departamento, agencia, oficina,  
21 municipio o corporación del Gobierno de Puerto Rico.

- 1 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 2 de su aprobación.